

160589



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE B60  
SUBCLASE B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MAXIMO HORCAJO LOPEZ  
D. FELIX MARTIN PEREZ  
D. JOSE FERNANDEZ RIVERA  
RESIDENCIA: Alonso Martos, 12. MADRID (7)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PROTECTOR PARA CUBIERTAS  
DE VEHICULOS INDUSTRIALES".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

/MPR.



1

5

10

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



241

1

La invención se concreta a un dispositivo que tie-  
ne por objeto proteger de cortes las cubiertas de los neu-  
máticos de los vehículos industriales, cuando estos ruedan  
por un terreno que por su especial naturaleza, o el uso  
que se hace de él, presente elementos cortantes o de efec-  
to altamente deteriorantes, en general.

5

10

Fundamentalmente se compone de una pluralidad de  
elementos metálicos, abisagrados entre sí y provistos de  
apoyos transversales con respecto a la pisada de la rueda  
que componen una banda articulada, apta para ser fijada so-  
bre la periferia de dicha rueda, de manera que proteja su  
zona de rodadura y la parte de sus laterales adyacentes a  
esta.

15

Una de sus particularidades más destacables, es-  
triba en que las bisagras de vinculación de los diversos  
elementos entre sí han sido posicionadas de tal manera que  
su presencia contribuye en la consecución de la protección  
que se persigue, en lugar de eliminarla en los puntos de  
articulación.

20

Para la mejor comprensión de las características  
del objeto industrial que se propone, se acompaña con la  
presente Memoria un juego de planos que muestra las nece-  
sarias vistas del mismo y de su forma de utilización.

25

Concretamente las diferentes figuras reflejadas  
corresponden a los siguientes conceptos:

Figura 1ª.- Vista en planta de uno de los elementos consti-  
tutivos del dispositivo protector de que se  
trata.

30

Figura 2ª.- Vista en alzado frontal del mismo elemento.

Figura 3ª.- Vista en alzado-sección del mismo elemento, ha



26 JUL.

1

biéndose dado el corte por el plano A-B de la figura 2<sup>a</sup>.

Figura 4<sup>a</sup>.- Vista en perspectiva del elemento.

5

Figuras 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>.- Ejemplos de la forma en la que los diversos elementos constitutivos de un dispositivo se combinan entre sí para formar una banda articulada, y modo en que se montan sobre la cubierta.

10

Básicamente, como ya someramente se ha explicado, y en los dibujos comentados se aprecia con claridad, el dispositivo protector que se propone viene constituido por una pluralidad de elementos (1) independientes, pero abisagrados entre sí, capaces de componer una banda articulada que al ser montada cubriendo toda la periferia de la rueda, preserva del roce contra elementos deteriorantes la superficie de rodadura y la zona de los laterales adyacentes a la misma.

15

20

Cada elemento viene constituido por tres pletinas (2,3 y 4) soldadas entre sí de manera que compongan un perfil en U de ángulos rectos, de longitud igual al ancho de la superficie de rodadura de la cubierta sobre la que se vaya a aplicar y con dos varillas (5 y 6) soldadas a lo largo de los extremos libres de las pletinas (3 y 4) que componen las ramas libres de la U.

25

30

La pletina (2) constitutiva del tramo central del perfil en U se prolonga hacia arriba por sus dos extremos en sendas porciones (7) ajustadas a la configuración de los laterales de la cubierta, y cada una de las pletinas laterales (3 y 4) llevan soldados exteriormente unos casquillos o porciones de tubo iguales (8), que están situados sobre



1 un eje teórico común, se encuentran separados en distancias  
iguales a su longitud, y están previstos en número de dos en  
una pletina, y de tres en la otra, al objeto de que al con-  
5 juntar cada dos elementos (1) entre sí, tales casquillos se  
machihembren y conformen una conducción 19, figura 5ª capaz  
de recibir el eje de vinculación y, simultáneamente, de pro-  
teger con su extensión, los puntos de la cubierta sobre los  
que queden establecidas.

10 Fácil es colegir que la conformación en U de los  
distintos elementos, en conjunción con la disposición trans-  
versal en que todos ellos quedan situados sobre la rueda,  
colabora eficazmente en la mejor adherencia de esta sobre  
el suelo, aún cuando éste contenga elementos que por su na-  
turaleza resbalosa tiendan a dificultar su progreso.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea registrar.

20 Las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse son por demás evidentes, ya que permitirá el  
trabajo de vehículos en almacenes de chatarra u otros luga-  
res parecidos en los que el suelo está generalmente regado  
de objetos cortantes, sin deterioro para las cubiertas de  
las ruedas.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes.

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1ª.- DISPOSITIVO PROTECTOR PARA CUBIERTAS DE VEHICULOS INDUSTRIALES, que esencialmente se caracteriza porque viene constituido por una pluralidad de elementos metálicos abisagrados entre sí y provistos de apoyos transversales con respecto a la pisada de la rueda, los cuales son susceptibles de componer una banda articulada, apta para ser fijada sobre la periferia de dicha rueda de manera que proteja su zona de rodadura y la parte de sus laterales adyacentes a esta.

5

10

2ª.- DISPOSITIVO PROTECTOR PARA CUBIERTAS DE VEHICULOS INDUSTRIALES, según 1, caracterizado porque cada elemento viene constituido por tres pletinas, soldadas entre sí de manera que compongan un perfil en U de ángulos rectos de longitud igual al ancho de la superficie de rodadura de la rueda y con dos varillas soldadas a lo largo de los extremos de las ramas libres de la U, y porque la pletina que constituye el tramo central de la repetida U se prolonga hacia fuera y hacia arriba en sendas porciones ajustadas a la configuración de los laterales de la rueda.

15

20

3ª.- DISPOSITIVO PROTECTOR PARA CUBIERTAS DE VEHICULOS INDUSTRIALES, según 1 y 2, caracterizado porque cada una de las pletinas laterales conformadoras de la U, lleva soldados exteriormente unos casquillos iguales, que están situados sobre un eje teórico común, se encuentran separados en distancias iguales a su longitud y están previstos en número de dos en una pletina y de tres en la otra, al objeto de que al conjuntar cada dos elementos entre sí, tales casquillos se machihembren y conformen una conducción capaz de recibir el eje de vinculación y, simultáneamente, de proteger con su extensión los puntos de la rueda sobre

25

30



1

los que quedan establecidos..

5

4ª.--Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PROTECTOR PARA CUBIERTAS DE VEHICULOS INDUSTRIALES".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de Julio de 1970  
BERNARDO UNGRIA

P.P.

*Bernardo Ungria*

15

20

25

30

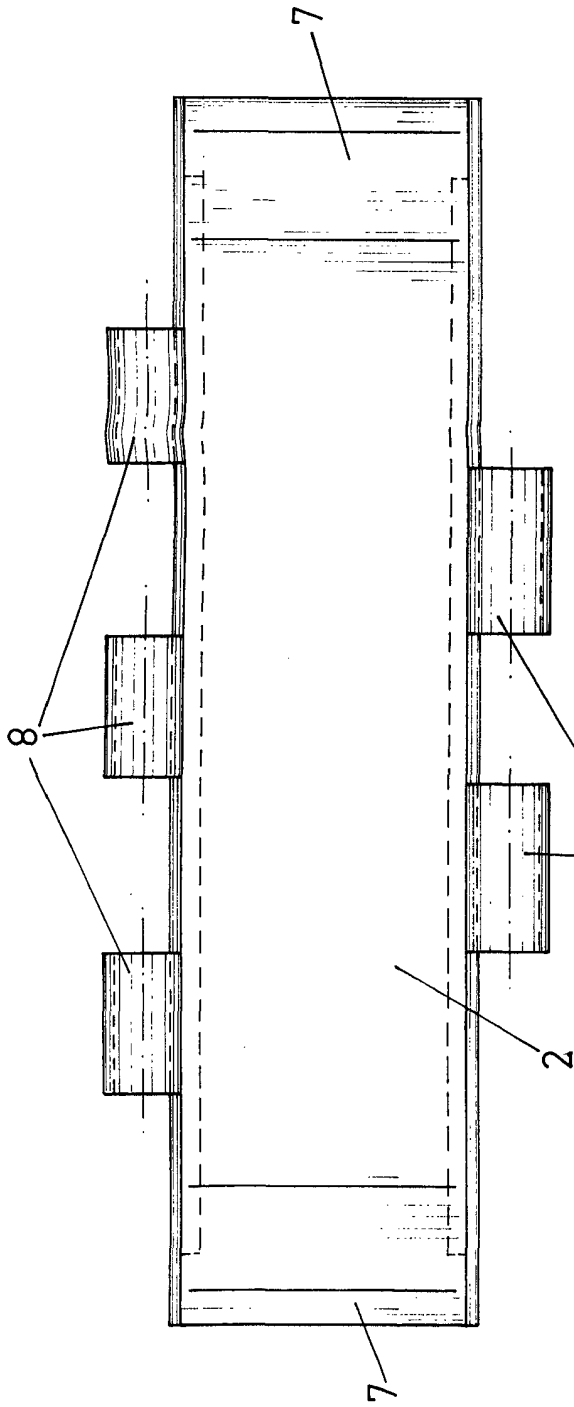
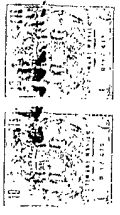


FIG-1

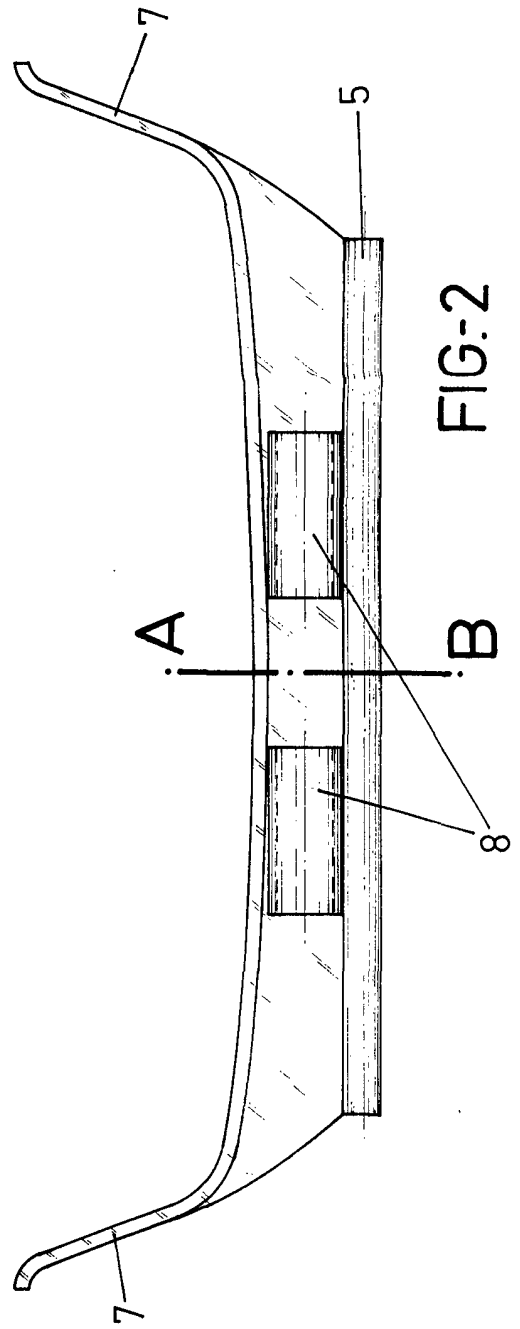
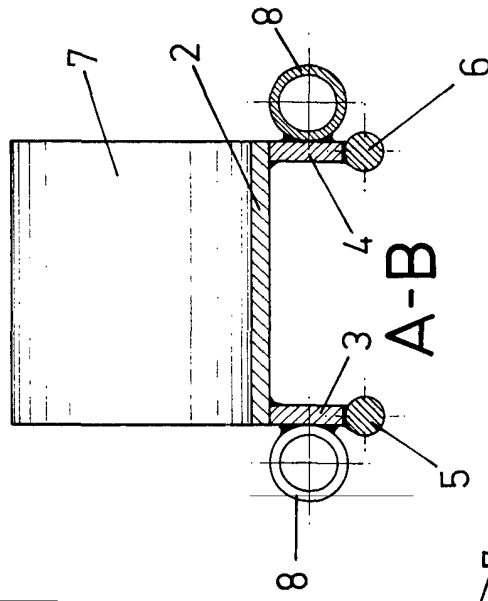


FIG-2

FIG-3



A-B

ESCALA VARIABLE  
24 de Julio de 1970  
Madrid, BERNARDO UNGRIA  
P. P.

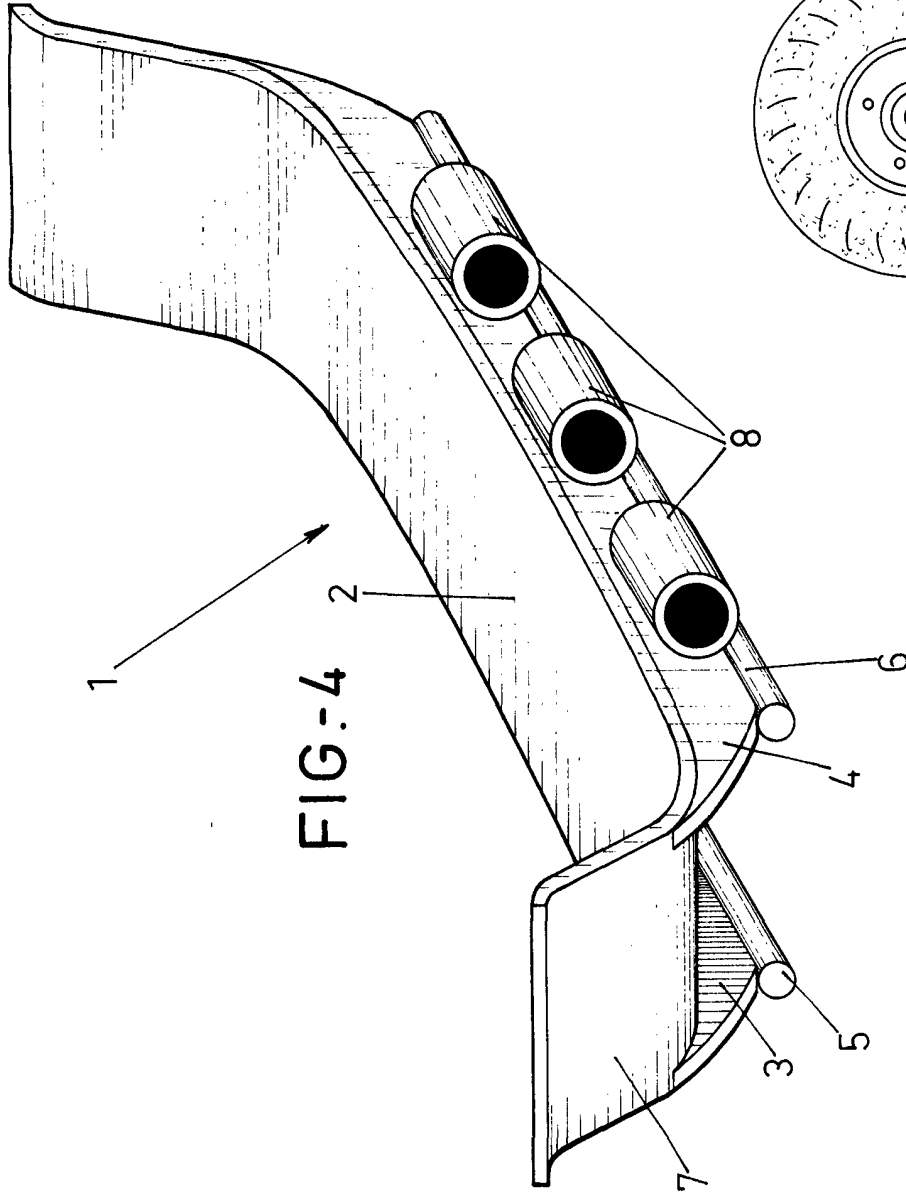


FIG-4

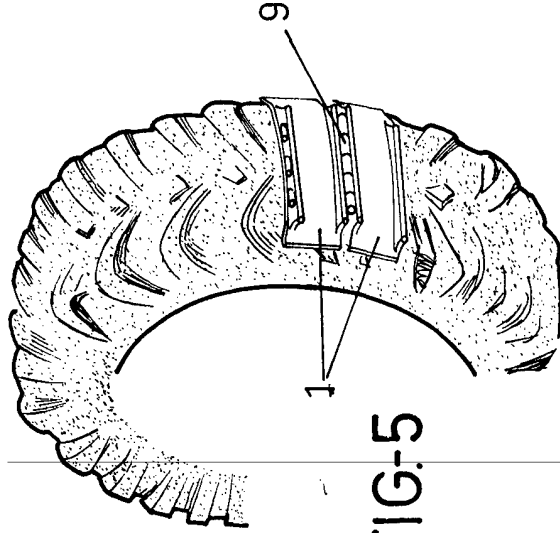


FIG-5

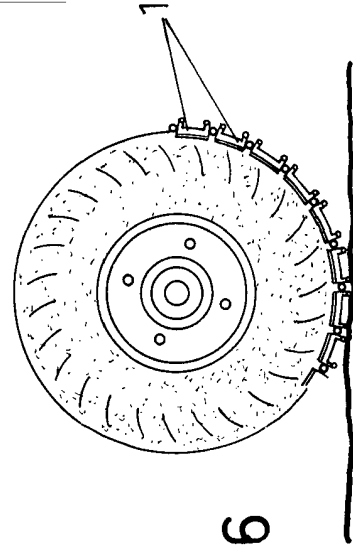


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Julio de 19 70

BERNARDO UNGRIA

P. P.  
*Bernardo Ungria*